

RESOLUCIÓN N° 084

Viedma, 18 MAR 2014

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

CONSIDERANDO

Que por Asamblea Universitaria reunida en la ciudad de Viedma el pasado 6 de diciembre de 2013 se modificó el estatuto de la UNRN.

Que el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Resolución N° 7/2014 ordenó la publicación del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro en el Boletín Oficial de la Nación.

Que por Resolución CPyGE N° 002/13 aplicando el criterio de la Asamblea Universitaria realizada el 13 de noviembre de 2012, se dispuso cubrir las posiciones de los claustros Estudiantes y No Docentes en el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y los respectivos Consejos Directivos de Sedes, a través de elecciones complementarias y hasta la finalización del mandato de los actuales Consejeros que operará el próximo 15 de julio de 2015.

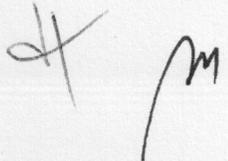
Que las elecciones complementarias se realizaron el 04 y 05 de junio de 2013, resultando electos representantes de ambos claustros, que deben incorporarse al Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Que es competencia del Consejo de Programación y Gestión Estratégica la interpretación del Estatuto y que en la reforma aprobada se han modificado las composiciones de los órganos colegiados de gobierno de la universidad y las sedes, razón por la cual se debería contemplar la vigencia de los mandatos de los consejeros en ejercicio y como consecuencia de ello organizar un régimen transitorio hasta la finalización de los mandatos actuales en julio de 2015, fecha en la que finalmente será posible integrar la totalidad de los nuevos consejeros y duración de los mandatos que la reforma ha determinado.

Que en la reforma estatutaria, no se contempló qué ocurrirá con los mandatos e integración actual de los consejos y su funcionamiento como órganos de gobierno de la Universidad, hasta tanto se produzca la renovación de su integración conforme lo dispuesto por el nuevo estatuto.

Que corresponde dictar una norma, que contemple la situación de coexistencia de los mandatos actuales vigentes y la nueva integración de los órganos colegiados de gobierno a partir de la modificación aprobada del Estatuto.

Que se dan las razones de necesidad y urgencia para el dictado de la presente.



Que la presente Resolución debe dictarse ad referendum del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad, ello en función a lo dispuesto en los artículos 19° y 25° del Estatuto de la UNRN.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
AD REFERÉNDUM DEL
CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Los cargos electivos de la UNRN creados en la reforma estatutaria dispuesta por la Asamblea Universitaria de fecha 6/12/13 serán cubiertos a partir de la próxima convocatoria electoral a efectuarse en oportunidad de renovarse los órganos unipersonales y colegiados de gobierno de la UNRN en el año 2015.

ARTICULO 2°.- Incorporar a los consejeros electos en las elecciones realizadas el 04 y 05 de junio de 2013, por los claustros Estudiantes y No Docentes en el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y los respectivos Consejos Directivos de Sedes.

ARTICULO 3°.- Hasta tanto se produzca esa renovación, los actuales mandatos continuarán vigentes hasta la finalización del período de gobierno de las representaciones unipersonales y órganos colegiados de gobierno en curso, salvo en los supuestos de ausencia definitiva, en los que procederá el reemplazo en la forma prevista para el cargo de que se trate.

[Handwritten mark]

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN N° 084